

RESOLUCION del Parque de Sanidad Militar de la II Región po. la que se anuncia subasta para la adquisición de diverso material de Unidades Sanitarias.

Habiéndose aprobado por la Superioridad la adquisición por el procedimiento de subasta de diverso material de Unidades Sanitarias, suministros a Cuerpos y hospitales, material radiográfico, material de fotoseriación, embalajes, materias primas y herramientas, se comunica a los señores industriales que pueda interesarles que dicho acto de subasta tendrá lugar en este Parque de Sanidad (calle Pascual de Gayangos, 23), el próximo día 23 de mayo, ante el Tribunal reglamentario, y a las diez treinta horas.

Las condiciones económico-legales están a disposición de quien pueda interesar en el tablón de anuncios de este establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficinas. Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en (calle y número), con (clase de documento personal), en nombre (propio, por poder, etc.), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y en el «Diario Oficial del Ejército» número de fecha y de los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta, cuyo acto ha de celebrarse en ese Parque el próximo día 23 de mayo, y en virtud, con sujeción a las condiciones de dichos pliegos, se compromete a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece efectuar dicho suministro (con letra y número) al precio de (en letra y número).

3.º Que al presente se une el resguardo o carta de pago, importe de pesetas (con letra y número), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-legales.

4.º Que, asimismo, se acompañan los siguientes documentos: (detalle de los mismos).

5.º (Otras observaciones que estime pertinente el ofertante.)

Sevilla a de de 1961.

(Firma del proponente.)

Sr. Presidente de la Junta Económica del Parque de Sanidad Militar de esta II Región.—Sevilla.—1.757.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1961 que reconocía nueva cifra de capital social 3.000.000 de pesetas suscrito y 2.100.000 desembolsado a la entidad «La Alianza Española, S. A.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 5751, primera columna, línea 12, de dicha Orden, donde dice: «... y el desembolso en 2.100.000 pesetas...», debe decir: «... y el desembolsado en 2.100.000 pesetas...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1961 que autorizaba a «Central de Seguros, S. A.», para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 5696, segunda columna, línea 9 de dicha Orden, donde dice: «... y Estudios Actuariales de esa Dirección...», debe decir: «... y Estudios Actuariales de esa Dirección...»

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la exención del pago de impuestos de las tómbolas que se citan.

Por Ordenes ministeriales de 21 del actual se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impues-

tos en Santander, del 1 al 31 de julio de 1961, y en Almenar de Soria (Soria), durante los domingos y días festivos de mayo, junio, julio y agosto y 22, 23 y 24 de mayo de 1961.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que correspondiera.

Madrid, 29 de abril de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.006.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Dejudicación de Baleares por la que se anuncia pública subasta por pujas a la llana de la embarcación «Amphitryoniades».

El próximo día 9 de junio de 1961, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de la embarcación «Amphitryoniades», en las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El lote se adjudicará al mejor postor, el cual deberá satisfacer el importe del remate en el mismo acto.

Son de cuenta del rematante los impuestos correspondientes y los gastos reglamentarios de subasta.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable la constitución de un depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Mesa, antes de principiar el acto, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación.

La referida embarcación se encuentra fondeada en el puerto de Palma de Mallorca; para informes, en la Secretaría del Tribunal.

Lote único: Embarcación «Amphitryoniades», afecta al expediente número 80 de 1959, cuyas características fundamentales son las siguientes: eslora, 32,86 metros; manga, 5,50 metros; puntal, 3,04 metros; tonelaje total, 132,35 toneladas; tonelaje neto, 79,16 toneladas; casco mixto (madera y hierro), sin aparejo, con un palo de señales y luces de situación, el equipo propulsor está constituido por dos motores marca «Paxman Ricardo» de 12 cilindros en V de 500 HP. cada uno, Diesel; como maquinaria auxiliar lleva un grupo electrógeno, un grupo motor dinamo bomba, una dinamo accionada por el motor principal y un bombillo a mano para trasiego de combustible. Valorada en 1.663.750 (un millón sesenta y ocho mil setecientos cincuenta) pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de Hacienda de 30 de noviembre de 1955.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1961.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—1.764.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de restauración de la pintura de la carpintería metálica y persianas enrollables del Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo Rector, saca a subasta las obras de restauración de la pintura de la carpintería metálica y persianas enrollables del Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado. Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.
Presupuesto.
Planos.
Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato

Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de diez mil novecientas setenta y siete pesetas con sesenta céntimos (16.977,60).

El tipo máximo de licitación será de quinientas cuarenta y ocho mil ochocientas ochenta pesetas con treinta y dos céntimos (548.880,32).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Director general de Sanidad-Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilustrísimo señor Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales; advirtiéndose que si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de abril de 1961.—El Secretario general, Francisco Bianco Rodríguez.—1.730.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Castellar de la Frontera.

Esta Dirección, por acuerdo de esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente que se instruye sobre expropiación forzosa de los terrenos que será necesario expropiar para la construcción del Canal general de conducción para el plan de aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadizaro, en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz);

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que, rectificada por la Alcaldía de Castellar de la Frontera la relación de propietarios que le fué enviada por esta Confederación, se abrió la correspondiente información pública mediante la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero próximo pasado; «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» del mismo día y mes; «Diario de Cádiz» del 20 de enero y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera durante quince días, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones acerca de la necesidad de la ocupación de terrenos;

Resultando que durante el plazo abierto para la información pública no se presentó reclamación alguna, según se acredita por el certificado negativo extendido por la Alcaldía de Castellar de la Frontera, fecha 2 de marzo del año actual;

Considerando que la información pública tenía por objeto

oir reclamaciones acerca de la necesidad de la ocupación de terrenos y corregir posibles errores en la relación de propietarios, y que ninguna oposición se ha presentado.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, y en armonía con el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Castellar de la Frontera para las obras antes reseñadas y publicar esta Resolución en la forma establecida en el artículo 21 de la Ley.

Se advierte a los interesados que contra esta Resolución pueden interponer, dentro del plazo de diez días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y por conducto de esta Confederación, recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley.

Málaga, 25 de abril de 1961.—El Ingeniero Director.—2.009.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de ampliación de una nueva planta en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de ampliación de una planta del nuevo edificio de Aulas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Jesús R. de Basterrechea, por un total rectificado de 2.031.452,80 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 1.925.250,03; 15 por 100 de beneficio industrial, 288.787,50 pesetas; pluses, 55.226,60 pesetas; suma, 2.269.264,13; a deducir, el 12,68 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 287.742,69 pesetas; importe de contrata, pesetas 1.981.521,44; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la de los anteriormente aprobados, el 1,75 por 100, una vez hecha la deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 19.204,37 pesetas; al mismo por dirección de obra 19.204,37 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.522,62 pesetas. Total, 2.031.452,80 pesetas;

Resultando que la planta proyectada para aumentar la capacidad del edificio se destina totalmente a Aulas y constituirá el piso tercero, razonando el Arquitecto en el informe ampliatorio justificativo de estas obras la planta correspondiente al proyecto de ampliación no es la última del edificio, sino una planta colocada entre la segunda y tercera del edificio primeramente proyectado y en vías de construcción. Sería por tanto necesario, caso de adjudicarse a una casa constructora distinta de la actual adjudicataria, que ésta construyera hasta la planta segunda, por ello, la adjudicataria del nuevo proyecto construyera la tercera y de nuevo interviniera la adjudicataria de la primera para construir el cuarto piso.

Esto es técnicamente inadmisibles, entre otras muchas razones porque desresponsabilizaría a las casas constructoras de posibles defectos de construcción ante la dificultad de deslindar responsabilidades;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 2 de mayo de 1960;

Considerando que en el servicio de construcciones civiles, al que extiende su competencia este Departamento, no existe servicio administrativo de carácter técnico a cuyos arquitectos está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecha a favor del Arquitecto don Jesús R. de Basterrechea, autor del proyecto y que va a dirigir las obras, es exclusivamente para este servicio y en armonía con los beneficios a que alude el artículo segundo del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el primero que, por otra parte, no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa e una manera concreta, evitándose confusiones nacidas de su interpretación y aplicación;

Considerando que parecen acertadas las razones aducidas por el autor del proyecto y director de las obras para que se sigan éstas efectuando por el mismo contratista, ya que es